I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001971

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 29 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/6843/2009; el Memorándum N°1000/902/2009 de la Dirección Jurídica; la fotocopia de la Orden de Compra Nº324-2919-SE09; la fotocopia de la Orden de Imputación Nº14246, la fotocopia de la Solicitud de Pedido Nº004011 el Decreto Exento Nº202/1683/2009; el Memorándum N°404/083/2009 del Departamento de Patentes Comerciales; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1683/2009, se aprobó el Programa denominado "Feria de Navidad 2009".

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra según Acta N°51 de fecha 11 de diciembre de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Servicio de Guardia para Feria de Navidad 2009"**, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Liza Angélica Banda Salinas y Producciones Gabo E.I.R.L.**, R.U.T. Nº 76.016.233-7, representada legalmente por doña **Liza Angélica Banda Salinas,** cédula de identidad Nº 15.536.651-6, para la prestación del Servicio de Guardia para la Feria Navideña ubicada en 5 de abril, entre los días 14 y 25 de diciembre de 2009, turno día y noche 04 guardias, por 24 horas (4 guardias día y 4 guardias noche).

2. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a la empresa **Liza Angélica Banda Salinas y Producciones Gabo E.I.R.L.**, la suma de $1.942.080.- (un millón novecientos cuarenta y dos mil ochenta pesos) I.V.A. incluido, previa emisión por parte de **Liza Angélica Banda Salinas y Producciones Gabo E.I.R.L.** de la factura, la que deberá ser visada por la Jefa (S) de Patentes Comerciales, doña María Paz Bustamante, I.T.O. del servicio, quien tendrá a su cargo la supervisión.

2.1. El pago a los mismos, se hará dentro de los diez días siguientes al mes de prestación de los servicios, efectuada conforme según visación antes señalada.

2.2. Estos montos incluyen la totalidad de las obras necesarias para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otros.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001971

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

3. La empresa **Liza Angélica Banda Salinas y Producciones Gabo E.I.R.L.** se compromete al momento de la suscripción del contrato a entregar boleta bancaria o vale vista, a nombre de la Tesorera Comunal de Cerrillos como garantía de "Fiel Complimiento de Contrato". Dicha garantía se extenderá por un monto equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia de quince días más allá de la fecha de término del mismo.

3.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°6317211, del Banco Santander, por la suma de $194.208.- (ciento noventa y cuatro mil doscientos ocho pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

4. El plazo de duración del contrato será a partir del 14 de diciembre y hasta el 25 de diciembre de 2009. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efecto.

5. El contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución el presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.08 "Feria Navideña" – Administración de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/*magr

Distribución
- **Empresa Liza Angélica Banda Salinas y Producciones GABO E.I.R.L.**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- ITO
- Tesorería Municipal
- Departamento de Patentes Comerciales
- Pag Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE GUARDIA PARA FERIA DE NAVIDAD 2009".

En Cerrillos, a 11 de Diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y la empresa **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.**, RUT. N° 76.016.233-7, representada por doña **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS,** cédula de identidad número 15.536.651-6, chilena, ambas con domicilio en Dalcahue N°736, Villa Conjunto Las Américas, El Bosque, Comuna de San Bernardo, teléfonos 529 23 92 y 09-387 51 21, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N° 401/1299/2009, de fecha 11 de Diciembre de 2009, la Orden de Compra N° 324-2919-SE09 de fecha 11 de Diciembre de 2009, Orden de Imputación N°14246, Solicitud de Pedido N°004011 se ha autorizado la contratación del **"SERVICIO DE GUARDIA PARA FERIA DE NAVIDAD 2009"**, de la Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el número anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, viene en contratar a la empresa **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.**, para la prestación del Servicio de Guardias para Feria Navideña ubicada en 5 de Abril, entre los días 14 y 25 de Diciembre de 2009, turno día y noche de 04 guardias, por 24 horas, (4 guardias día y 4 guardias noche).

TERCERO: Por el presente acto la empresa **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.**, acepta la contratación directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en la Orden de Imputación, Solicitud de Pedido, y la propuesta comercial y demás documentos adjuntos que se entienden formar parte del presente instrumento.

CUARTO : Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar a la empresa **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.**, la suma de $1.942.080.-. (un millón novecientos cuarenta y dos mil ochenta pesos) IVA. incluído, previa emisión por parte de **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.**de la factura, la que deberá ser visada por la Jefa (S) de Patentes Comerciales, Sra. María Paz Bustamante, I.T.O del servicio, quien tendrá a su cargo la supervisión.
El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al mes de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

Estos montos incluyen la totalidad de las obras necesarias para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otros.

QUINTO: La empresa **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.**, se compromete al momento de la suscripción del presente instrumento a entregar Boleta Bancaria o Vale Vista, a nombre de la Tesorera Comunal de Cerrillos como garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato". Dicha garantía se extenderá por un monto equivalente a 10% del valor del contrato con vigencia de quince días más allá de la fecha de término del presente contrato.

SEXTO: El Plazo de duración del presente contrato será a partir del 14 de Diciembre y hasta el 25 de Diciembre de 2009.
En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando la empresa **LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS Y PRODUCCIONES GABO E.I.R.L.
Representada por
LIZA ANGÉLICA BANDA SALINAS
C.I. 15.536.651-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.